

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1267-2019

1267-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,933,476.9
Muestra Auditada	1,933,476.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para distribuir entre sus municipios, ascendieron a 1,933,476.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios y para la gran mayoría constituye su principal medio de realización de infraestructura básica, orientada a beneficiar a la población en condiciones de pobreza.

En 2018, su importe nacional fue de 64,254.0 millones de pesos y con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras que benefician a los grupos con mayores carencias.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales definidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del PEF.

Los recursos de este fondo se asignan a todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, lo cual se realiza por medio de las entidades federativas, a quienes la Federación ministra dichos recursos, para que a su vez se distribuyan y entreguen a los municipios (se consideran también las alcaldías).

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del FISMDF, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización de su proceso de distribución entre las entidades federativas, y los municipios, así como su ministración a estos últimos.

A efecto de lo anterior, la ASF considera en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2018 la fiscalización de dicho proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo, en observancia de la normativa.

Para ello, está programado realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, así como 32 auditorías, una a cada entidad federativa, para constatar que el mismo se efectuó en los términos previstos por la norma y, sobre todo, que los recursos se entregaron a los municipios en tiempo y forma.

De acuerdo con lo anterior, la cobertura de esa revisión comprende a todas las entidades federativas y municipios del país, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyen y entregan de manera adecuada y oportuna.

La distribución del FISMDF, entre las entidades federativas, se efectúa con base en una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual asimismo es de observancia obligatoria por dichas entidades para distribuir los recursos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México.

En relación con la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen para hacerlo de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de la recepción de los mismos una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Por ello, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que la entidad federativa recibió en partes iguales, durante los primeros diez meses del ejercicio 2018, un monto total de 1,933,476.9 miles de pesos por concepto del FISMDF. Para ello, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron los recursos que la Federación transfirió a la entidad en 2018.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. De acuerdo con la documentación remitida por el ente fiscalizado, se comprobó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, suscribieron el 18 de enero de 2018 el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, el cual incluyó un anexo metodológico con los montos correspondientes a los municipios del estado.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se verificó que en 2018 se calculó correctamente la distribución entre los municipios de 1,933,476.9 miles de pesos por concepto del FISMDF, por lo que ese proceso se realizó de conformidad con la fórmula, variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con la revisión de la documentación remitida por el ente fiscalizado, se verificó que de enero a octubre de 2018, se transfirió a los municipios un importe de 1,933,476.9 miles de pesos por concepto del FISMDF de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad; cabe mencionar que no se realizaron deducciones y afectaciones a los recursos de los municipios.

Sin embargo, con en el análisis de las cuentas bancarias en las que la SEFIN del Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió los recursos del FISMDF, se identificó que el pago de septiembre al municipio de Ciudad Fernández se realizó en la cuenta que éste habilitó para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); no obstante, la SEFIN informó al municipio que realizó el depósito en una cuenta errónea y solicitó que el recurso se transfiriera a la cuenta del FISMDF.

Cabe señalar que los rendimientos financieros por un monto de 16.8 miles de pesos que generó la cuenta bancaria que la SEFIN utilizó para recibir y transferir los recursos del FISMDF 2018 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En virtud de haber transferido en septiembre de 2018 los recursos del FISMDF a una cuenta bancaria distinta de la indicada por el municipio de Ciudad Fernández, se incumplió con la normativa.

2018-A-24000-19-1267-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para establecer mecanismos de control y supervisión que aseguren el pago de los recursos del FISMDF en las cuentas notificadas por los municipios del estado.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. Con la revisión de la publicación del 31 de enero de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, del "Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018" y del "Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018", se verificó que la entidad fiscalizada difundió la fórmula de distribución del FISMDF, su respectiva metodología, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa:

- La SEFIN del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria productiva y específica en la que se gestionaron los recursos del FISMDF 2018.

Distribución de los Recursos del FISMDF:

- La entidad fiscalizada distribuyó el FISMDF de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.
- El convenio y anexo metodológico fue remitido por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, el 24 de enero de 2018, por lo que cumplió con la fecha límite establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, el 25 de enero del año que corresponda.

Áreas de mejora:

Transferencia de la Entidad Federativa a los Municipios:

- No existen controles adecuados para verificar que las transferencias de los recursos del FISMDF se realizaron en las cuentas bancarias informadas por los municipios a la entidad fiscalizada.

2018-A-24000-19-1267-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender el área de mejora detectada en la distribución de los recursos del FISMDF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del FISMDF a los municipios del estado de San Luis Potosí, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 1,933,476.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, cálculo y difusión del manejo de los recursos del FISMDF 2018 se realizó en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, la administración de esos recursos presentó insuficiencias en la transferencia del FISMDF a los municipios, ya que un pago se realizó a una cuenta bancaria distinta de la notificada por el municipio.

Se acordó con el ente fiscalizado un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones.

En conclusión, el Gobierno del estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, primer párrafo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.